



C.E. Nº 231638

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo,

29 JUN 2015

VISTO: la convocatoria realizada por la Presidencia Pro-Tempore brasilera del MERCOSUR para la celebración de la Sesión Plenaria de la XXVI Reunión de Altas Autoridades competentes en Derechos Humanos y Cancillerías del MERCOSUR y Estados Asociados (RAADDHH) así como la II Reunión del Grupo de Alto Nivel de Cooperación y Coordinación en Derechos Humanos de la Unión de Naciones Suramericanas (GAN-UNASUR), que se efectuarán en el marco de la Presidencia Pro Tempore Brasil (PPTB) y la Presidencia Pro Tempore Uruguay (PPTU) en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, entre los días 6 y 7 de julio de 2015;-----

CONSIDERANDO: I) que por su carácter de Representante Alterna ante la RAADDHH resulta conveniente la concurrencia a dicha Sesión Plenaria de la señora Directora Adjunta de Derechos Humanos y Derecho Humanitario, Lic. Silvana Lesca Barolin;-----

II) que Uruguay ejerce la Presidencia Pro Tempore de la UNASUR y por ende debe presidir la II Reunión del Grupo de Alto Nivel de Cooperación y Coordinación en Derechos Humanos de la Unión de Naciones Suramericanas;-----

III) que el viático diario a otorgar en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, es de U\$S 240,00 (dólares estadounidenses doscientos cuarenta);-----

IV) que de acuerdo al horario de inicio de las reuniones la señora Lic. Silvana Lesca Barolin deberá partir hacia la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, 5 de julio de 2015 arribando ese mismo día;-----

V) que por razones de itinerario de vuelos la señora Lic. Silvana Lesca Barolin deberá emprender el regreso a la República el día 9 de julio de 2015, arribando el día 10 de julio de 2015;-----

VI) que al no pernoctar la señora Lic. Silvana Lesca Barolin los días 9 y 10 de julio de 2015 en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, corresponde que el viático diario sea abatido en un sesenta por ciento, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 56/2002 de 19 de febrero de 2002, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 96,00 (dólares estadounidenses noventa y seis);-----

VII) que estaba previsto que la XXVI Reunión de Altas Autoridades competentes en Derechos Humanos y Cancillerías del MERCOSUR y Estados Asociados (RAADDHH) así como la II Reunión del Grupo de Alto Nivel de

2015/06001/01807

Cooperación y Coordinación en Derechos Humanos de la Unión de Naciones Suramericanas (GAN-UNASUR) se desarrollarían los días 2 y 3 de junio de 2015 suspendiéndose por razones de fuerza mayor por parte de la Presidencia Pro Tempore Brasil; habiéndose emitido en ese momento el pasaje correspondiente, se hará uso del mismo para esta Misión, debiendo abonar la diferencia de precio por cambio de fecha;-----

VIII) lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto 148/92 de 3 de abril de 1992;-----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986; artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley N° 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005; Decreto N° 401/91 de 5 de agosto de 1991; Decreto N° 148/92 de 3 de abril de 1992, Decreto N° 56/02 de 19 de febrero de 2002 y Decreto 108/15 de 7 de abril de 2015;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:

1º. Designase en Misión Oficial a la señora Directora Adjunta de Derechos Humanos y Derecho Humanitario, Lic. Silvana Lesca Barolin, entre los días 5 y 10 de julio de 2015, para participar en la Sesión Plenaria de la XXVI Reunión de Altas Autoridades competentes en Derechos Humanos y Cancillerías del MERCOSUR y Estados Asociados (RAADDHH) así como la II Reunión del Grupo de Alto Nivel de Cooperación y Coordinación en Derechos Humanos de la Unión de Naciones Suramericanas (GAN-UNASUR), que se efectuarán en el marco de la Presidencia Pro Tempore Brasil 2015 (PPTB), a celebrarse en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil.-----

2º. El viático diario correspondiente a la señora Lic. Silvana Lesca Barolin, por 4 (cuatro) días, (5 al 8 de julio de 2015) en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, por un monto de U\$S 240,00 (dólares americanos doscientos cuarenta) y por 2 (dos) días (9 y 10 de julio de 2015) en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, por un importe de U\$S 96,00 (dólares estadounidenses noventa y seis) cada uno, se abonará de acuerdo a la escala básica de viáticos según el Decreto N° 401/91 de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3º. El precio del pasaje correspondiente a la Lic. Silvana Lesca Barolin, por el tramo Montevideo-Brasilia-Montevideo no excederá el importe de U\$S 958,00 (dólares americanos novecientos cincuenta y ocho) se abonará con cargo al Grupo 2, Sub

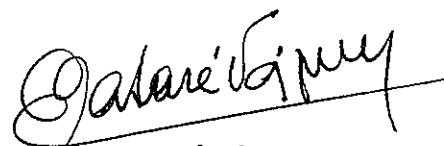
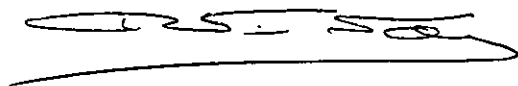
**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

Grupo 23, Objeto 232, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4°. Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5°. Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la Ley N° 17930 de 19 de diciembre de 2005.-----

6°. Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020